



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

**RESOLUCIÓN N° 0387-2019-UANCV-CU-R**

Juliaca, 07 de agosto de 2019

**Vistos:**

El Oficio N° 183-2019-OPU-UANCV-J, de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y el Oficio N° 123-2019-URI-OPU/UANCV-J, de la Unidad de Relaciones Internacionales / UANCV.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, brinda formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y posgrado;

**Que**, la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, ha elevado el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NEXOS TIENDAS S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA;

**Que**, el presente convenio de cooperación interinstitucional tiene como objetivos específicos desarrollar programas y proyectos para que promuevan el desarrollo empresarial en la región y desarrollar programas de prácticas pre-profesionales y profesionales, y, bolsa de trabajo para estudiantes y egresados de pre-grado y posgrado de la UNIVERSIDAD en beneficio de ambas institucionales;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión de fecha 18 de junio del 2019, en uso a sus atribuciones aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NEXOS TIENDAS S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, vigente de tres (03) años calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NEXOS TIENDAS S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que consta de seis (06) folios, sellados y rubricados forman parte de los autos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO  
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARIA GENERAL  
Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV: VICE RECTORADO; EPS; FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS; OFIC. SEDE CENTRAL Y FILIALES; OFICINAS: S.A.P.; P.D.; E.A.U.; S.A.; UNIDADES: RELACIONES INTERNACIONALES; CONVENIO HANCCO Y ASOCIADOS; INTERESADOS; RICS/IRQZ/rvp



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NEXOS TIENDAS S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**, con Registro Único de Contribuyente N° 20185851975 debidamente representada por su Rector Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO, identificado con DNI N° 02409873, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 450 Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento Puno, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra parte **NEXOS TIENDAS S.A.C.** con registro Único de Contribuyente N° 20447797144, con domicilio legal en el Jr. Ayaviri N°. 741 URB. San José 1ra. Etapa Puno - San Román - Juliaca, debidamente representada por su GERENTE SANCHO SANCHO ROGER, identificada con DNI N° 42143360 a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA** en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

#### 1.1. DE "LA UNIVERSIDAD"

Es una Institución Educativa de nivel superior universitaria creada por Ley N° 23738, modificada por Ley N° 24661, como persona jurídica de derecho privado bajo el ámbito de la Ley Universitaria N° 30220, con autonomía de gobierno académica, administrativa, económica y normativa, cuya función es formar profesionales en las principales carreras profesionales y cuya misión es ser una universidad privada formadora de profesionales líderes premunidos de valores, capacidad de gestión empresarial y comprometida con el desarrollo nacional, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la Región Puno y la personería y representación legal es ejercida por su Rector.



1.2. De **LA EMPRESA**, es una empresa dedicada a la comercialización de productos y servicios informáticos y otros cuyos fines son promover la tecnología informática, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible y apoyar a la generación de capital humano en la región.

**LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando los vínculos entre sus diferentes áreas administrativas y otros propios de su actividad.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio específico tiene los siguientes objetivos:

### Objetivo General:

2.1 El establecer las bases de cooperación recíproca entre **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD**, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia, en los diversos campos que ofrece **LA UNIVERSIDAD** para estudiantes y egresados de pre-grado y posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósito de ambas instituciones.

### Objetivo Específicos:

- 2.2 Desarrollar programas y proyectos para que promuevan el desarrollo empresarial en la región.
- 2.3 Desarrollar programas de prácticas pre-profesionales y profesionales, y, bolsa de trabajo para estudiantes y egresados de pre-grado y posgrado de **LA UNIVERSIDAD** en beneficio de ambas instituciones.

## CLASULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

3.1 El ámbito geográfico que tendrá **LA UNIVERSIDAD** para con sus actividades formativas y académicas en convenio con **LA EMPRESA** será el ámbito de la Región Puno, donde tenga presencia las actividades de ambas instituciones.





## CLÁSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En tal virtud del presente convenio específico ambas partes acuerdan establecer relaciones de reciproca colaboración.

4.1 De **LA EMPRESA**, acoger anualmente a estudiantes para prácticas pre-profesionales y profesionales de pre-grado y posgrado, de acuerdo a las necesidades de **LA EMPRESA**.

4.1.1 Convenir con **LA UNIVERSIDAD** en acciones de:

- Las realizaciones de las prácticas pre- profesionales y profesionales, previa prevención del plan curricular de las Carreras Profesionales de **LA UNIVERSIDAD** manteniendo normas de trabajo, con su respectivo docente de prácticas.
- Otorgar facilidades a los estudiantes y egresados de pre –grado y posgrado de **LA UNIVERSIDAD** para que participen en actividades administrativas y empresariales que contribuyan a su formación profesional.
- Que los estudiantes y egresados de pre grado y posgrado de prácticas pre-profesionales y profesionales estarán bajo autoridad administrativa de **LA EMPRESA** y controlados a través de la tarjeta de asistencia diaria.
- Brindar facilidades a estudiantes y egresados de pre-grado y posgrado para la recolección de datos e información para la elaboración de trabajos de investigación; contando con el asesoramiento de personal profesional especializado de **LA EMPRESA**.
- Brindar información de ofertas laborales que ofrece **LA EMPRESA** para ser difundida en la Plataforma Virtual de la Bolsa de Trabajo de **LA UNIVERSIDAD**.



ROSA LUCIA SANCHO  
REPRESENTANTE LEGAL



- Al brindar información de ofertas laborales, **LA EMPRESA**, brindará oportunidad a los estudiantes para que participen en la convocatoria y selección de personal, mas no se verá necesariamente obligada a contratar a los estudiantes y egresados de pre-grado y posgrado de **LA UNIVERSIDAD**.
- Brindar información y asesoría en la búsqueda de empleo a estudiantes y egresados de pre-grado y posgrado de **LA UNIVERSIDAD**, a través de diversas charlas informativas.
- **LA EMPRESA**, podrá otorgar estímulos económicos a los practicantes en la forma de estipendio y en todos los casos brindará viáticos y pasajes de movilidad para elaboración de trabajos de investigación y prácticas de pre-grado y posgrado.



#### 4.2 De **LA UNIVERSIDAD**

##### 4.2.1 Convenir con **LA EMPRESA**. En acciones de:

- Las prácticas pre-profesionales y profesionales de pre-grado y posgrado de la Facultad, se realizarán a petición del representante legal de **LA EMPRESA** por el periodo de tiempo que las Partes acuerden.
- La selección de estudiantes y egresados para realizar prácticas pre – profesionales y profesionales de pre-grado y posgrado, se realizará de acuerdo al reglamento establecido por la Facultad. El número de practicantes se programará anualmente de acuerdo a las necesidades de **LA EMPRESA**.
- Programar oportunamente el ingreso a estudiantes y egresados de pre-grado y posgrado para que desarrollen su práctica regular en los diferentes servicios de **LA EMPRESA** por el periodo de tiempo establecido por las Partes en el área que la institución vea por conveniente.
- Suministrar a sus estudiantes y egresados de pre-grado y posgrado los servicios de la Plataforma Virtual de la Bolsa de Trabajo, para que





puedan acceder a la búsqueda de Oferta Laboral otorgada por LA EMPRESA.

- Difundir las ofertas y demandas laborales que se generan en la Plataforma Virtual de la Bolsa de Trabajo y sus redes sociales.

#### **CLÁUSULA QUINTA: LIMITACIONES Y RESPONSABILIDADES**

5.1 El estudiante o egresado de **LA UNIVERSIDAD** se responsabilizará por el deterioro, destrucción, pérdida y/o sustracción de equipos, instalaciones y de cualquier otro bien.

5.2 Las Oficinas de Control Patrimonial de **LA EMPRESA**, comprenderán, evaluarán y determinarán el monto de los daños y perjuicios causados, a que se refiere el numeral 5.1.

#### **CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO**

La coordinación y el desarrollo del presente convenio estará a cargo de una comisión de coordinación, que tendrá la función de reglamentar, implementar ejecutar y evaluar las actividades y estará integrado por:

- 6.1 El Gerente de **LA EMPRESA**, o su representante.
- 6.2 El Rector de **LA UNIVERSIDAD**, o su representante.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN Y VIGENCIA**

7.1 La duración del presente Convenio Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un periodo de TRES AÑOS (03) años calendario, pudiendo ser renovado por acuerdo de ambas partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

8.1 En caso de surgir cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de convenio que devenga del perjuicio para su ejecución, las partes acuerdan someterse en la vía del arbitraje a fin de buscar la conciliación directa siguiendo las reglas de la buena fe y común



intención armoniosa, teniendo en cuenta sus principios que inspiran en convenio, suscribiendo en acta los acuerdos logrados.

#### **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**

9.1 La disolución del presente convenio estará sujeta a los criterios de manifestación por escrito:

- Por mutuo acuerdo
- Por causa de fuerza mayor de cualquier índole, cuando una de las partes o ambas se vean impedidos de cumplir con la obligación y responsabilidades.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES.**

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Interinstitucional, en señal de conformidad, lo suscriben por 03 ejemplares, en Juliaca en la fecha que se consigna a pie de firma.

POR



LA UNIVERSIDAD

NEXOS TIENDAS S.A.C.  
Roger Sancho Sancho  
REPRESENTANTE LEGAL

LA EMPRESA

